**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-269/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La Resolución CSU-548/04 que establece el Sistema de Selección de aspirantes a ingresar en la carrera de Medicina;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable designar docentes responsables para la etapa de selección mencionada;

Que el Consejo Superior Universitario por resolución CSU-236/05 autorizó a los Departamentos académicos a asignar funciones docentes a su personal de planta permanente para dictar asignaturas correspondientes a la carrera de Medicina;

Que por resolución CSU-916/05 el Consejo Superior Universitario fija los montos para las asignaciones complementarias con que se remunerará a los docentes designados;

Que la Licenciada Norma Moroni reúne antecedentes adecuados para cumplir dichas funciones;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Norma Elisa MORONI** (D.N.I. 05.778.293\*Leg. 3783), para cumplir funciones de Profesor Adjunto responsable en la Etapa de Selección de aspirantes a ingresar en la carrera de Medicina que incluye un examen de **“Comprensión y Resolución de Problemas”**, en el mes de febrero de 2006.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma fija, remunerativa y no bonificable de **pesos TRESCIENTOS SESENTA ($ 360.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- Afectar la asignación dispuesta en el Art. 1°) Centro de Costos 18 – Comisión de la Carrera de Medicina \* Inciso 1**-**Gastos en Personal \* Partida Principal 1 **-** Personal Permanente \* Fuente 11 **-** Tesoro Nacional.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------